



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, miércoles 6 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N°E-952-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA DERECHA, INCLUYE ANCLAJE CERVICAL, TALLO CORTO NO CEMENTADO, COTILO NO CEMENTADO, LINER CON PARED POSTERIOR, CABEZA CERÁMICA 32/36 (IMPORTADA), UN (1) U- DRAPE, UN (1) STERI – DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR; destinado al afiliado clave N°001-27568035/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso 1) de la Ley Provincial N°1015 e indica cobertura para el renglón N°1 de OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del Afiliado por ser material de origen importado; y para el resto de los renglones indica cobertura de CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que en orden 27 obra comprobante de Coseguro N°00493-0007-0004.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 948 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 603/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.697.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso 1), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71-2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-795-2025.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 603/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA DERECHA, INCLUYE ANCLAJE CERVICAL, TALLO CORTO NO CEMENTADO, COTILO NO CEMENTADO, LINER CON PARED POSTERIOR, CABEZA CERÁMICA 32/36 (IMPORTADA), UN (1) U- DRAPE, UN (1) STERI – DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR; destinado al afiliado clave N°001-27568035/00; a la firma D.V. S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.697.320,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905, UGC UM5013, UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-279-2026

OSEF
SS
YRV

Firmado Digitalmente por Dir. VARGAS
Yesica Romina Obra Social del
Estado Fueguino DIRECCION
GENERAL DIRECTORA GRAL DE
COMPRAS 06/05/2026 09:17